

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA.

EXPEDIENTE: 001/2019/3840 LIBRO: GENERAL/2019/2718

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL.

Con fecha 22 de abril de 2021, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA”

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 70, de 16 de abril de 2021 la Resolución de la Alcaldía de 7 de abril de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diez plazas de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, ocho por turno libre, por el procedimiento de selección de Oposición y dos por Movilidad, por el procedimiento de selección de Concurso de Méritos.

Visto que, se ha advertido error material en la confección de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a las pruebas de acceso para la provisión de 8 plazas de Agente de la Policía Local, por turno libre, consistente el error en la no inclusión del aspirante Francisco Javier Jara Gil.

Visto que, el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Visto el Informe del Servicio de Organización Interna de 22 de abril de 2021.

De conformidad con lo expuesto, con base en las facultades que otorga el apartado 2 del artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO. Corregir la Resolución de la Alcaldía de 7 de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 70 de 16 de abril de 2021, en el siguiente sentido:

Incluir en la lista definitiva de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo, para la provisión de 8 plazas de Agente de la Policía Local, por turno libre, al siguiente aspirante y orden en la lista:

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. |
|--------|----------------------------|-----------|
| 89 bis | JARA GIL, FRANCISCO JAVIER | ***6206** |

Incluir al aspirante en el grupo de personas convocadas, mediante llamamiento único, en el siguiente grupo:

| | | |
|---------|--------------|-----------------------------------------------------------|
| 10:30 H | DEL 81 AL 90 | De GOMEZ SIGUENZA, JOSE CARLOS a JAREÑO FRANCO, ANDREA |
|---------|--------------|-----------------------------------------------------------|





SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es/>) y en su página web. (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>)

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.
(Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

| |
|----------------------|
| Firma 1 de 1 |
| Ruben Alfaro Bernabé |

C.I.: P0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

www.elda.es

<https://eamic.elda.es>

Página 2 de 2



Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | a2daf2aacbf4451c8cd7fb43942b3c54001

Url de validación | <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original